



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
 LEY 1558 - 2012



1. Nombre o Razon Social del Aportante SOCIEDAD COORDINADORA DE BUSES URBANOS DE MANIZALES S.A.		2. Documento de Identificación NIT. C.C. C.E No. 890800701		3. Año 2016	Trimestre 1	Fecha del Pago (dd-mm-aa) 2016-04-22
4. Direccion del Aportante CL 20 12-34		5. Telefono del Aportante 8941131	6. Ciudad MANIZALES	6a. Departamento CALDAS		12. Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)
7. Nombre del Establecimiento SOCIEDAD COORDINADORA DE BUSES URBANOS DE MANIZALES S.A.		9. Clase Establecimiento 18	10. Ciudad o Municipio MANIZALES	11. Departamento CALDAS		
8. N°. Registro Nal. Turismo 15624		9. Clase Establecimiento 18		11. Departamento CALDAS		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)
13. Forma de Pago <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo		13. Forma de Pago Sistema Nacional de Recaudos Banco de Bogotá Cta Cte. No. 082-91261-3		15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)		
18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando el jefe de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que existan obligación fiscal de tenerlo) Favor girar cheque a nombre de Fiducolindex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nal. 900649119-9		Sistema Nacional de Recaudos Banco de Bogotá Cta Cte. No. 082-91261-3		17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)		17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1,000 más cercano)

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando el jefe de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que existan obligación fiscal de tenerlo)

Declarante: Juan Carlos Alberto A.
 Nombre: Juan Carlos Alberto A.
 Identificación: 10.262.211

Revisor Fiscal: Margarita Pato G.
 Nombre: Margarita Pato G.
 Identificación: 24.323.769
 Número TP: 12121-E

Contador: Nancy Carman
 Nombre: Nancy Carman Salazar
 Identificación: 30.310.459
 Número TP: 65424-F

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente
ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

Presentado en Banco de Bogotá - Manizales.
 Abril 19/ 2016



CONSULTA CONTRIBUCION PARAFISCAL EN CERO

"Maria Germania Salazar" <gestion.financiera@socobuses.com>

29 de abril de 2016 9:33

Para: parafiscal@fontur.com.co

Buenos dias,

Para realizar una consulta acerca de la declaración de la contribución parafiscal,

Para el trimestre 1 de 2016 los ingresos fueron -0- por lo tanto la contribución fue -0-, ya se presentó en el Banco. Al consultar en el aplicativo en consulta de liquidaciones dice que pendiente de pago. Como se legaliza esta liquidación en cero?

EMPRESA: SOCOBUSES S.A.

NIT. 890.800.701-7

Muchas gracias por su atención

--

La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción y uso está prohibido a otras personas o entidades.

La información contenida en este correo no relacionada con la razón empresarial de SOCOBUSES S.A, debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por la Compañía.

SOCOBUSES S.A no se hace responsables por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este medio, daños o alteraciones derivados de la recepción o uso del presente mensaje y por lo tanto es responsabilidad del destinatario confirmar la existencia de los mismos al momento de recibir el mail.

SOCOBUSES S.A contribuye con el medio ambiente, somos una empresa comprometida a cuidar nuestro planeta, por tal razón evite imprimir este correo a menos que sea realmente necesario, recuerde que un correo electrónico tiene la misma validez que un documento físico (Ley 527 de 1999 o Ley de Comercio Electrónico en Colombia).